



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.78

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud de Oaxaca, garantice a que la población tenga acceso a todas las vacunas, así mismo para que en coordinación con los 570 municipios de la Entidad Oaxaqueña, implementen estrategias de difusión de los programas de vacunación a efecto de que nadie se quede sin vacunarse.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, y a los 570 municipios para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 78

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de febrero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.